

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000158-2020/SUNAT

DESIGNA A LA INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES – INEI COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD EJECUTORA “INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT”

Lima, 28 de septiembre de 2020

VISTOS:

El Memorándum Electrónico N° 00037-2020-8F0000 de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT y el Informe N° 125-2020-SUNAT/8C1500 de la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 010-2010/SUNAT se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT” – UE 002 en el Pliego SUNAT;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT se aprueba el Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a fin de fortalecer el proceso de modernización y mejora de la gestión institucional, para lo cual se han realizado modificaciones en la estructura orgánica, incorporando nuevas unidades de organización y efectuando cambios en las funciones;

Que en los artículos 15 y 16 del DOFP de la SUNAT se incorpora la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones – INEI a la estructura orgánica de la SUNAT, asignándosele las funciones correspondientes, entre las que se encuentra la de supervisar el proceso de gestión administrativa y financiera de los fondos destinados a los proyectos de inversión e inversiones que no constituyen proyectos de inversión a ejecutarse, que se encuentren comprendidos en el Programa Multianual de Inversiones (PMI);

Que, de acuerdo con el Informe N° 002-2020-SUNAT/1V2000 de la Gerencia de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, informe que sustentó técnicamente la aprobación del DOFP de la SUNAT, corresponde que la INEI tenga a su cargo a la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT” – UE 002;

Que, en ese sentido, y de acuerdo con el Informe N° 125-2020-SUNAT/8C1500 de la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, corresponde designar a la INEI como responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT” – UE 002 del Pliego SUNAT;

Que, asimismo, es necesario disponer que la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones – INEI y las unidades de organización que dependen de ella estarán a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT” – UE 002 sobre la base de los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT que aprueba el Documento de Organización y Funciones Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT y en uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar a la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones – INEI como responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT” – UE 002 del Pliego SUNAT.

Artículo 2.- Criterios

Disponer que la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones – INEI y las unidades de organización que dependen de ella estarán a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT” – UE 002 sobre la base de los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente.

Artículo 3.- Vigencia

La presente Resolución de Superintendencia entrará en vigencia en la misma fecha en que entre en vigencia la Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA